



INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración: Agosto 23 de 2023
Nombre del beneficiario: ÓSCAR MARINO PLAZA LLANOS
Edad: 69 Años
Nombre del Entrevistado: ROSA ELVIRA PLAZAS LLANOS
Edad: 73 Años
Radicado: 50 001 31 10 004 2014 00299 00
Dirección: Calle 35D # 20E - 34 Jordán Reservado
E-mail: plazasilvamaria@gmail.com

OBJETIVO: determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por el señor ÓSCAR MARINO PLAZA LLANOS, quien tiene medida de interdicción, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre ésta y la señora ROSA ELVIRA PLAZAS LLANOS.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

Debe indicarse inicialmente que se realizó visita a la dirección calle 35D # 20E - 34 Jordán Reservado con el fin de verificar si los citados tienen su domicilio y/o residencia en la dirección que reposa en el expediente y en caso afirmativo ponerles en conocimiento la providencia de fecha 21 de octubre de 2022 y en caso tal, realizar la entrevista allí ordenada.



La entrevista fue atendida por el beneficiario y declarado interdicto ÓSCAR MARINO PLAZA LLANOS y su hermana la señora ROSA ELVIRA PLAZAS LLANOS, la actitud de los dos fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión. Se mantuvieron atentos y dieron respuesta a las preguntas sin ningún tipo de prevención.

Debe señalarse que a pesar de que el señor ÓSCAR MARINO PLAZA LLANOS, estuvo presente en la entrevista, la misma fue atendida principalmente por la señora ELVIRA PLAZAS LLANOS ya que a este se le dificulta poder comunicarse debido a su condición cognitiva y a su discapacidad auditiva.

Indica la señora ELVIRA PLAZAS LLANOS que su hermano tiene como diagnóstico discapacidad cognitiva moderada, además padece de diabetes e hipertensión, igualmente indica que es sordo. Señala el señor ÓSCAR MARINO PLAZA LLANOS que vive con su hermana y su sobrina y que con ellas tiene una muy buena relación, que se la llevan y que es ella quien lo cuida.

Indica que él solo se baña, se viste, se cambia y se alimenta. Manifiesta que sabe que día es hoy y en efecto lo indica aunque con dificultad, al igual que la fecha, lo cual supone que se ubica espacio temporalmente.

Manifiesta también que no sabe que es un proceso judicial, una interdicción o una adjudicación de apoyos, no comprende que es una notificación ni una demanda. No comprende el proceso que se viene adelantando en el Juzgado, concepto este que tampoco maneja.



Su hermana, la señora ELVIRA PLAZAS LLANOS, indica que aunque a su hermano se le percibe consciente y alerta y que da respuesta a la mayoría de las preguntas que se le realizan, no comprende la realidad de las cosas, afirma que él puede interactuar normalmente pero que no tiene la capacidad de analizar la información que le es suministrada.

Indica que fue valorado con un porcentaje de pérdida de capacidad laboral o nivel de discapacidad de 83.30%, señala que requiere de apoyo permanente todo el tiempo a pesar de que en sus hábitos diarios es muy independiente. Requiere del acompañamiento de un adulto todo el tiempo.

Señala que aunque conoce el valor de los billetes, no sabe su denominación, es decir aprendió el valor por recordación o de memoria pero no logra poder manejar su denominación. Indica que a pesar de que recuerda la fecha en la que estamos muchas veces se desorienta y no sabe que día es.

En referencia a la relación de confianza entre la señora ELVIRA PLAZAS LLANOS y su hermano, debe indicarse que se percibe una muy buena relación, existe un fuerte vínculo afectivo entre ellos y predomina un alto nivel de confianza y cohesión.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión el señor ÓSCAR MARINO PLAZA LLANOS aunque puede comunicarse satisfactoriamente e interactuar con claridad, no puede ser notificado ni puede entender el auto donde se decidió citar a



las partes para que comparezcan al Juzgado, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, toda vez que a pesar de que se le percibe alerta, consciente y lúcido, el misma no comprende ni entiende el sentido ni del auto ni de la demanda como tal. No maneja los conceptos y/o el significado de un proceso judicial y por lo tanto no puede comprender las actuaciones que deben surtirse dentro del mismo.

Aunque a nivel de sus actividades cotidianas es independiente, requiere de apoyo permanente y constante, dada su condición cognitiva consistente en un retardo cognitivo moderado, que le impide poder comprender, analizar y/o entender el sentido de las cosas o de su realidad por lo que no está en capacidad de representarse a sí mismo.

Finalmente puede concluirse que entre él y la señora ELVIRA PLAZAS LLANOS, quien es su hermana y ha estado siempre a cargo de su cuidado, existe una relación de confianza mutua que además se caracteriza por un fuerte vínculo afectivo y altos niveles de cohesión, además es ella quien viene asumiendo el cuidado de señor ÓSCAR MARINO PLAZA LLANOS.

En conclusión, aunque el señor ÓSCAR MARINO PLAZA LLANOS, en términos operativos pudiera ser notificado, él no entendería la razón o la necesidad de la actuación, toda vez que no logra entender el significado de esta situación y mucho menos del proceso en general, por lo cual no pondría ningún tipo de oposición o rechazo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo

Asistente Social